



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.346.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 169583/2 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04148-1; y

CONSIDERANDO:

Que las oficinas técnicas municipales han proyectado el ensanche de Avenida Aristóbulo del Valle en su intersección con los Ferrocarriles Belgrano y Nuevo Central Argentino y la calle Benito Anduiza, puesto que esta avenida es hoy una vía indispensable de enlace del tránsito pesado entre las Rutas 34 y 70 así como la integración de grandes sectores poblados de la ciudad.-

Que el Municipio desarrolla las gestiones pertinentes ante las Empresas Concesionarias de Ferrocarriles con el objeto de realizar el corrimiento de las barreras y laberintos de ese paso a nivel.-

Que, asimismo, llevó a cabo múltiples reuniones y visitas de funcionarios con el fin de obtener la franja de terreno frontal del Tiro Federal Argentino de Rafaela, imprescindible para completar el ensanche proyectado.-

Que surge así una voluntad cooperativa de las partes en el sentido de convenir la cesión del terreno solicitado y comprometiéndose, el Municipio, a realizar la construcción de un tapial de cierre sobre el sector Oeste del predio propiedad del Tiro Federal Argentino a fin de evitar el ingreso de intrusos con los consecuentes riesgos de seguridad que esto conlleva.-

Que los estudios y análisis efectuados establecen la conveniencia que el Departamento Ejecutivo Municipal acuerde con los propietarios las condiciones para poder ejecutar el ensanche previsto.-

Que en fecha 03 de mayo de 2000 se ha suscripto convenio entre el Intendente Municipal y Tiro Federal Argentino de Rafaela, cuya cláusula octava condiciona la vigencia del mismo a la autorización que debe prestar este Concejo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase el convenio suscripto en fecha 03 de mayo de 2000, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tiro Federal Argentino de Rafaela.-

Art. 2º) Acéptase y agradécese la donación con cargo de realizar la construcción de un tapial de cierre sobre el sector Oeste del predio propiedad del Tiro Federal Argentino, del terreno ubicado en la Concesión 300 y que mide 55 metros, en su frente Norte a contar desde el límite del inmueble propiedad de FCNCA, hacia el Este, igual medida en su contrafrente al Sur; 7,15 metros


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

en su costado Este, e igual medida en su costado Oeste, lo que encierra un polígono de 353,95 metros cuadrados de superficie.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.19.100/3 - Varios.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de agosto de dos mil.-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela